

ORDENANZA N° 2359/11

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.-: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la contratación directa con la Empresa La Alameda de Antonio A. Giampabli, con domicilio en Av. Cardeñosa 3909- Barrio Jardín Alborada de Córdoba, para el alquiler de una carpa estructural de 8 x 50 m. mas piso estructural de iguales medidas, mas una carpa estructural de 3 x 3 m de ingreso, calefactor atipo cañón con un juego de living, con 30 stands de 3 x 2 m. en 2 columnas de 15 stands cada una, con paneleria, cenefa e iluminación, incluido traslado por la suma total sin IVA incluido de \$ 29.000 (Pesos veintinueve mil) , elementos todos ellos para ser utilizada en la 6ta. Edición de la Feria Natural a llevarse a cabo en Capilla del Monte del 7 al 10 de octubre de 2011.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

DADA en la sala del Concejo Deliberante a los 8 días del mes de septiembre de 2011.-

Firmado: LAURA VERGERIO
SEC. C. D

MARCELO RODRIGUEZ
PTE. C. D

DECRETO N° 099/11- PROMULGASE la Ordenanza N° 2359/11 sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 8 de Septiembre de 2011.-

Capilla del Monte, 12 de Septiembre de 2011

Firmado: MARIO A. GOMEZ
SEC. GOB

ROSANNA E. OLMOS
INTENDENTA MPAL